JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que se hace necesario fijar fecha para la celebración de la audiencia y practica de inspección judicial.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara.
Secretaria.

RADICADO	**70-221- 40- 89-001- 2021- 00018-00**
PROCESO	**PERTENENCIA**
DEMANDANTE	**MARCELINO CONEO CEVILLA (C.C.No. 8.347.295)**
Apoderado	**ISAIRA MEZA CONDE (C.C. No 23.030.832 y T.P.No. 212.715 del C.S. de la J.) JESIE PATRICIA TABORDA BELLO (T.P. No 245.898 del C.S. de la J.)**
DEMANDADO	**CARMEN PATRON NAVARRO** **MANUEL DEL CRISTO PADILLA IRIARTE** **PERSONAS INDETERMINADAS**
ASUNTO	**FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.**

En el proceso de la referencia, se han surtido todas las etapas propias del proceso de pertenencia, es así que se ha emplazado a las personas indeterminadas, a los demandados, se ha emplazado el proceso de pertenencia, se ha designado curador ad litem, se ha decidido sobre la sucesión procesal y se ha designado un nuevo curador ad litem, se ha dado traslado de las excepciones de mérito propuestas por el entonces apoderado judicial de los sucesores procesales vinculados al proceso y el curador ad litem,

Por lo que en es procedente fijar fecha para audiencia, en atención a la providencia del ocho (8) de marzo de 2023.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para la práctica de la inspección judicial sobre el predio objeto del litigio, el día **VEINTE (20) DE FEBREO DE DOS**

MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.) para la practica de la inspección judicial.

Teniendo en cuenta la importancia de la diligencia de inspección judicial, pues tiene como fin identificar el inmueble plenamente con sus cabidas y linderos, resolver aspectos dentro del litigio, verificar la instalación de la valla, se considera pertinente el acompañamiento de un topógrafo, sin embargo, no se cuenta con este profesional dentro de la lista de auxiliares de la justicia, a su vez, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, ha manifestado no tener dentro de su planta personal dicho profesional por lo que se insta a la parte demandante a que aporte a este despacho judicial los datos de un topógrafo que brinde acompañamiento a la inspección judicial y aporte informe del predio objeto de prescripción.

Ahora bien, en virtud de la función de la diligencia de inspección judicial, la cual no solo consiste en la de individualizar el bien inmueble, su importancia también radica en ser una oportunidad para que la parte demandada o quienes ostenten algún derecho, presenten oposición a las pretensiones del extremo demandante, lo cual atañe tramitar a esta instancia.

SEGUNDO: LIBRESE oficios al **INSITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE Y A LA CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS,** para que sirvan ofrecer acompañamiento y rendir informe del predio objeto de litigio. Los oficios se remitirán con copia a la parte actora para que estos presten colaboración en el desplazamiento al inmueble objeto de usucapión.

TERCERO: Una vez se tengan los informes expedidos por las entidades a las cuales se les solicita acompañamiento, se fijará fecha para la audiencia contenida en los artículos 372 y 373 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d351af381c509f71abc6f3c669d09afbc8d6a72206e4e8d4ca34ec14eb45c41**
Documento generado en 25/01/2024 04:30:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica